



DECRETO SUPREMO 28071 - HÉROES DEL CHACO 1.º DE MAYO DE 2006

(SELECCIÓN DE FRAGMENTOS)



Considerando: que en históricas jornadas de lucha, el pueblo ha conquistado a costa de su sangre, el derecho de que nuestra riqueza hidrocarburífera vuelva a manos de la nación y sea utilizada en beneficio del país.

[...]

Los hidrocarburos son bienes nacionales de dominio originario, directo, inalienables e imprescriptibles del Estado, razón por la que constituyen propiedad pública inviolable.

[...]

Que las actividades de exploración y producción de hidrocarburos se están llevando adelante mediante contratos que no han cumplido con

los requisitos constitucionales y que violan expresamente los mandatos de la Carta Magna al entregar la propiedad de nuestra riqueza hidrocarburífera a manos extranjeras.

[...]

Que el llamado proceso de capitalización y privatización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) ha significado no solo un grave daño económico al Estado, sino además un acto de traición a la patria al entregar a manos extranjeras el control y la dirección de un sector estratégico, vulnerando la soberanía y la dignidad nacionales.

[...]

Que Bolivia ha sido el primer

país del continente en nacionalizar sus hidrocarburos en el año 1937 a la Standard Oil Co., medida heroica, que se tomó nuevamente en el año 1969 afectando a la Gulf Oil, correspondiendo a la generación presente llevar adelante la tercera y definitiva nacionalización de su gas y su petróleo.

Que esta medida se inscribe en la lucha histórica de las naciones, movimientos sociales y pueblos originarios por reconquistar nuestras riquezas como base fundamental para recuperar nuestra soberanía.

Que por lo expuesto corresponde emitir la presente disposición para llevar adelante la nacionalización de los recursos hidrocarburíferos del país.